



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 6 de mayo de 2016.

VISTO el Expediente N° S93:0001461/2016 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, las Leyes Nros. 14.878, 24.156 y 27.198, los Decretos Nros. 971 de fecha 6 de mayo de 1993, 1.344 del 4 de octubre de 2007 y 619 de fecha 26 de abril de 2016, las Resoluciones Nros. 17 del 10 de febrero de 2006 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y A.4 - P. de fecha 18 de enero de 2016 de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se tramita la designación del profesional para la cobertura del cargo de Auditor Interno del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 establece la creación y las funciones de las Unidades de Auditoría Interna en cada Jurisdicción y en las entidades que dependen del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que su Artículo 101 impone a esta Presidencia la responsabilidad del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno.

Que en virtud de lo normado por la citada ley se dictó el Decreto N° 971 de fecha 6 de mayo de 1993 y sus normas complementarias y modificatorias, creando el cargo extraescalafonario de Auditor Interno en aquellas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional en las que tenga vigencia el entonces SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESIÓN ADMINISTRATIVA (SI.NA.P.A.) actual SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SI.N.E.P.).



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Que mediante la Resolución N° 17 del día 10 de febrero de 2006 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN se precisó el perfil que deben cumplir los Auditores Internos.

Que mediante la Resolución N° A.4 - P. de fecha 18 de enero de 2016 de este Organismo, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Luis Gustavo VILLEGAS (M.I. N° 13.721.558) al cargo de Auditor Interno de este Organismo, por lo cual el mismo quedó vacante.

Que en consecuencia, se considera imprescindible la cobertura del cargo vacante extraescalafonario correspondiente al Titular de la Unidad de Auditoría Interna de este Organismo.

Que el Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Fernando Antonio GALINDO (M.I. N° 10.846.625) reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad para el desempeño del cargo.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en su condición de Organismo Rector del Sistema de Control Interno, mediante la Nota SIGEN N° 1301/2016 - GCIA, de fecha 11 de marzo de 2016, informó que como consecuencia del análisis practicado sobre la documentación presentada, el profesional propuesto reúne el perfil pautado para el desempeño del cargo de Auditor Interno.

Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que corresponde entonces efectuar la designación del Auditor Interno, de acuerdo con las facultades otorgadas a esta Presidencia por el inciso h) del Artículo



Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

8º de la Ley Nº 14.878 y el Artículo 2º del Decreto Nº 619 de fecha 26 de abril de 2016 que faculta a las máximas autoridades de los organismos descentralizados a designar a los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de sus respectivas jurisdicciones, previa opinión técnica de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

Que han tomado la intervención que les compete las Subgerencias de Asuntos Jurídicos y de Administración.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8º inciso h) de la Ley Nº 14.878, los Artículos 4º, 102 y 2º de los Decretos Nros. 971/93, 1.344/07 y 619/16, respectivamente y el Decreto Nº 155/16,

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse por designado, a partir del 11 de marzo de 2016, al Contador Público Nacional y Perito Partidor D. Fernando Antonio GALINDO (M.I. Nº 10.846.625) en el cargo extraescalafonario correspondiente al Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, con una remuneración equivalente al Nivel A Grado 10, Función Ejecutiva Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (S.I.N.E.P.), homologado por el Decreto Nº 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará con cargo a las partidas específicas del presupuesto



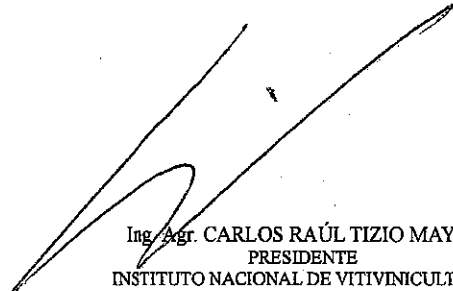
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

vigente de la Jurisdicción 609 – INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº C.10



Ing. Agr. CARLOS RAÚL TIZIO MAYER
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA